

ACUERDO LOCAL N° 03 (14 de diciembre de 2023)

Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto No. 372 del 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local de Engativá (E) presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 15º del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Oficio No. 2023EE433476O1 del 02 de noviembre de 2023, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2024 por un monto de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$111.639.093.000) MCTE.**

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) mediante la Circular No. 07 del 28 de noviembre de 2023, comunicó que en sesión número 20 del día 28 de noviembre de 2023, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10º, literal (f) del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 12º del Decreto Distrital 372 de 2010 *“emitió concepto favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de los 20 Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal del año 2024”* - Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2024, el cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS (\$181.368.016.000) MCTE,** para la vigencia fiscal 2024.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo anterior,



Junta Administradora Local de Engativá
jalengativa@gmail.com
Redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y YouTube
[@jalengativa](https://www.facebook.com/jalengativa)



Cl. 71 #73A-44 – Piso 4
PBX. 2916670
Fax: 2917089
Información línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Alcaldía local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS (\$181.368.016.000) MCTE, conforme al siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	181.368.016.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	69.728.923.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	111.274.652.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	364.441.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	181.368.016.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS (\$181.368.016.000) MCTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	181.368.016.000
O21	FUNCIONAMIENTO	7.165.398.000
O23	INVERSIÓN	174.202.618.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	181.368.016.000



Junta Administradora Local de Engativá
jalengativa@gmail.com
Redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y YouTube
@jalengativa



Cl. 71 #73A-44 – Piso 4
PBX. 2916670
Fax: 2917089
Información línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

FIDEL ERNESTO POVEDA GÓMEZ

Presidente Junta Administradora Local

JOSÉ CORNELIO HERNÁNDEZ

Vicepresidente Junta Administradora Local

La Alcaldesa Local de Engativá, sanciona el presente Acuerdo a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá



Junta Administradora Local de Engativá

jalengativa@gmail.com

Redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y YouTube

@jalengativa



Cl. 71 #73A-44 – Piso 4

PBX. 2916670

Fax: 2917089

Información línea 195